



Recopilado por Erick Ortega Valenzuela

DOCTRINA JURISPRUDENCIAL: RECURSOS DE UNIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA OCTUBRE 2020

1. Rol N° 1840 – 2019 del 13 de octubre 2020.

Partes: Linares López Exequiel con Constructora Conpax S.A

Materia: Lucro cesante y daño emergente.

Doctrina: Que, en este apartado se debe tener en cuenta que, esta Corte desde hace mucho tiempo ha afirmado que el lucro cesante corresponde a un instituto que por su particular contenido, en cuanto se trata de un daño que se proyecta hacia el futuro, no puede exigir el nivel de certeza que se pretende que posea en el fallo impugnado; puesto que la noción de lucro cesante surge a propósito de la clasificación del daño que hace el artículo 1556 del Código Civil, atendiendo a la forma en que el incumplimiento contractual afecta el patrimonio del acreedor, a cuyo efecto distingue entre el daño emergente y el lucro cesante. Mientras el primero consiste en una disminución patrimonial, el segundo alude al hecho de haberse impedido un resultado pecuniario favorable.

2. Rol N° 1840 – 2019 del 15 de octubre 2020.

Partes: Silva con Corporación Municipal de Desarrollo Social Lampa (4)

Materia: Cotizaciones previsionales.

Doctrina: Si el empleador durante la relación laboral infringió la normativa previsional corresponde imponerle la sanción que contempla el artículo 162, inciso quinto, del Código del Trabajo.

3. Rol N° 26029 – 2019 del 23 de octubre 2020.

Partes: Mariño con Fisco de Chile

Materia: Despido, órganos de la administración del estado y cotizaciones previsionales

Doctrina 1: Los órganos del Estado no cuentan con la capacidad de convalidar libremente el despido en la oportunidad que estimen del caso, desde que para ello requieren, por regla general, de un pronunciamiento judicial condenatorio, lo que grava en forma desigual al ente público, convirtiéndose en una alternativa indemnizatoria adicional para el trabajador, que incluso puede llegar a sustituir las indemnizaciones propias del despido, de manera que no procede aplicar la nulidad del despido cuando la relación laboral se establece con un órgano de la Administración del Estado

Doctrina 2: En efecto, como este tribunal ha venido sosteniendo, el descuento que afecta las remuneraciones de los trabajadores, bajo el concepto de cotizaciones de seguridad social, para efectos de ser integrados a las instituciones pertinentes, tiene el carácter de obligatorio.

1. Rol N° 9353 – 2019 del 29 de octubre 2020.

Partes: Pérez y otros con Corporación Municipal Viña del Mar.

Materia: Remuneraciones.

Doctrina: La correcta interpretación de la materia de derecho es aquella que determina que la ley N° 19.933, también las que antecedieron, no dispuso el aumento de las remuneraciones en la forma como lo pretenden los demandantes, pues las mejoró contemplando beneficios de orden remunerativo y dispuso que los recursos asignados se destinaran al pago de determinados rubros.

NOTA: Fueron analizados 105 fallos del mes de octubre, con el fin de poder extraer la doctrina más relevante de la Corte Suprema.